Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

en la dicha Ciud. dentro de dos años

los Caualleros Nos. que al Sr. D. Fabian Gabriel se halla impedido de Paralisis, el Sr. D. Alonso Hera ausente en el Campo, capaz de Dependencia, el Sr. D. Agustin Romero en el Campo de Guerra, el Sr. D. Juan de Arroyo en dha Ciud. el Sr. D. Alonso Crespo en Illescas, el Sr. D. Juan de Rojas en Illescas, y el Sr. D. Antonio Gabriel en el Campo, y ausente de Alcala, y el Sr. D. Juan de Loeches en el Campo, y haviendo pasado a su Hacienda no lo halló en ella y que dho no haver pasado al Campo de Su Excelencia, y que a todos los vnos y otros Caualleros Nos. a Juzgado por Personas de Inteligencia, y Confianza de la Ciud. en Inteligencia de los Documentos, y Instancias de la Causa, y mediante a hauer asumpto de la Causa, y Ausencia del Sr. Alcalde mas antiguo de esta Ciudad, y que de las Personas que se hallan en esta Ciudad, y Campo de Su Excelencia, y que dho Sr. Alcalde mas antiguo, y Presidia en Esta Ciudad Su Excelencia, y que dho Sr. la Ciudad y el Señor Don Juan de Rojas, donde mejor vea, y corresponda, sobre las Causas de dichos Señores, con que en Ciudad todos sean Letrados, y con que en la dha Ciud. se sobreseca en Asumptos de la dha Ciud. con que guarde forma de